

les faltan funciones á que no han asistido por sus accidentes;
Y al Sr. D. Diego Pareja Zarambona le faltan tambien de vno
y otros actos: Y mediante á principios queda nueva de Cab.

Remedone en este caso para la muerte de Fieles Ejecutores
deben entrar en ella todos los antecedentes; Y la Ciudad ha
biéndolo oído y confiado, teniendo presente q. Cien años
pasados se les han abonado las funciones de Iglesia á los
Señores D. Luis Menchison y D. Salvador Vinader, el primo
no por estar incapacitado de asistir á ellas como anciano
y enfermo, y el segundo por su ocupacion en servicio del
Publico y diaaia asistencia a la Casa Póco, como Diputado
del; Y que el Sr. D. Diego Pareja Zarambona, era creche
por á que se le a tiende por los notorios y grandes quebranto
que ha padecido despues del de la muerte de su Padre el
Señor D. Diego Pareja Fernandez, con la penosa y
grave Enfermedad de su Abuela; á lo que se gozgar
lo quatio mere de bonos que por Capitan de Milizia le
corresponden; Y todos estas razones y ser conforme á lo
mandado por el R. Consejo en el exmpto; Deix luego
le abonar el Ayuntamiento los actos que le falte para
entrar en esta muerte de Fieles Ej.

Seguimado. Y Acordo se porea primeramente á
aquella con la costumbre lo que se executó en la for
ma de D. Juan Manresa Rea provento